

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FADCOM

REALIZADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CD-FADCOM-73-2019.- APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE FADCOM.

Aprobar las Resoluciones de la sesión celebrada por el Consejo Directivo realizado el 26 de agosto de 2019.

CD-FADCOM-074-2019.- PROPUESTA ORAL DE CONTROL DE MARCACIÓN Y ASISTENCIA A CLASES A PARTIR DEL II TÉRMINO DEL PERIODO 2019-20

Con relación a la propuesta oral realizada por el subdecano de la facultad, MS.c, Luis Rodríguez sobre el procedimiento para el control de las faltas de los docentes, el Consejo Directivo resuelve:

Crear los lineamientos para el control de las faltas y recuperaciones de clases por parte de los docentes; en donde quede establecido que es responsabilidad exclusiva de cada docente justificar su inasistencia y/o falta de marcación a clases, enviando un correo al coordinador de la carrera y al subdecano. Así mismo, se establezca el procedimiento para reportar a la Unidad de Administración de Talento Humano de ESPOL (UATH), las faltas docentes no justificadas para la aplicación de los descuentos respectivos.

CD-FADCOM-075-2019.- APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN POSTPRODUCCIÓN DIGITAL Y AUDIOVISUAL SOBRE PETICIONES DE PROFESORES DE LA FACULTAD QUE DESEAN CURSAR EL MÓDULO “ANIMACIÓN BIDIMENSIONAL”.

Considerando la resolución del 20 de septiembre del Comité Académico de la Maestría en Postproducción Digital y Audiovisual, presentada por el Coordinador de la maestría, Omar Rodríguez, Ms., el Consejo Directivo resuelve aprobar la resolución presentada donde se establece el listado de docentes a los que les fue aceptada su solicitud de capacitación en el módulo de “Animación bidimensional”.

CD-FADCOM-076-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA NEGADA DE LA ESTUDIANTE ACHANCE ESCUDERO KONNY GABRIELA, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **ACHANCE ESCUDERO KONNY GABRIELA** con matrícula No. 201239067 estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que la estudiante **ACHANCE ESCUDERO KONNY GABRIELA**, presenta el 20 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por enfermedad del papá de su pareja con quien vive, y que a efecto de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Informe médico, emitido el 28 de septiembre de 2018 por el Dra. Hugo Barcia, médico del IESS.
- Copia de cédula de identidad.

Debido a que la documentación presentada, **no** permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Negar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. ACHANCE ESCUDERO KONNY GABRIELA**”

CD-FADCOM-077-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA NEGADA DEL ESTUDIANTE BENAVIDES MORÁN JOHN ERICK, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, del señor **BENAVIDES MORÁN JOHN ERICK** con matrícula No. 200733590 estudiante de la Licenciatura en Producción Para Medios de Comunicación, considerando:

Que el estudiante **BENAVIDES MORÁN JOHN ERICK**, presenta el 19 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos de complicaciones en su salud debido a una conjuntivitis atópica H101 y a una rinitis alérgica, y que a efecto de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Copia de reporte de notas.
- Copia de malla curricular.
- Valoración oftalmológica emitida por la Dra. Maria Belén de la Fundación Damas Consulares, con fecha 06 de mayo de 2019.
- Certificado del Dr. Ignacio Pacheco, con fecha 03 de abril de 2019.
- Recetas del dispensario “Sagrada Familia”, con fecha 22 de febrero de 2018.

Debido a que la documentación presentada, **no** permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Negar la solicitud de tercera matrícula del Sr. BENAVIDES MORÁN JOHN ERICK**”

CD-FADCOM-078-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA APROBADA DE LA ESTUDIANTE BURGOS CEDEÑO LINDA ELIZABETH, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **BURGOS CEDEÑO LINDA ELIZABETH** con matrícula No. 199721002 estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que la estudiante **BURGOS CEDEÑO LINDA ELIZABETH**, presenta el 16 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivo de ser parte del proyecto “Atarrayas” representando a la ESPOL donde le tocaba viajar a Salinas para reunirse con las autoridades de GAD y solo podían

ser las reuniones entre semana y por eso interfería en sus horarios de clases de inglés. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Carta de agradecimiento del director de turismo del GADM Salinas con fecha 03 de septiembre de 2019.
- Horario de clases.
- Malla curricular.
- Reporte de calificaciones.
- Historia académica.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: **“Aprobar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. BURGOS CEDEÑO LINDA ELIZABETH”**

CD-FADCOM-079-2019.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE NEGADA DE LA ESTUDIANTE GÓMEZ SALINAS ASTRID CAROLINA, DE ACUERDO AL ART. 36 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO.

Con relación a la solicitud de anulación del Semestre 2019-I, de la señorita **GÓMEZ SALINAS ASTRID CAROLINA** con matrícula No. 201809423 estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que la estudiante **GÓMEZ SALINAS ASTRID CAROLINA**, presenta el 20 de agosto del 2019 solicitud de anulación del Semestre 2019-I, alegando que reprobó por motivos judiciales y salud/cuidado familiar. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Informe de consejería emitido por la docente Ruth Matovelle.
- Certificado no tener antecedentes penales.
- Informe de la unidad judicial norte 1 penal con sede en el cantón Guayaquil.
- Autorización de ingreso del hospital Luis Vernaza.
- Historia clínica emitido por el hospital Luis Vernaza.
- Avance de carrera.
- Registro de materias.
- Créditos por carrera.
- Historial académico.

Debido a que la documentación presentada, no permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: **“Negar la solicitud de anulación del Semestre 2019-I de la Srta. GÓMEZ SALINAS ASTRID CAROLINA”**

CD-FADCOM-080-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA APROBADA DEL ESTUDIANTE GUDIÑO MONAR BYRON DANIEL, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, del señor **GUDIÑO MONAR BYRON DANIEL** con matrícula No. 201550027 estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que el estudiante **GUDIÑO MONAR BYRON DANIEL**, presenta el 20 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos circunstanciales referente a la salud de su papá que vive en Babahoyo. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Información general académica.
- Horario académico.
- Malla curricular.
- Cedula de identidad.
- Receta médica del centro médico Medilink con fecha 06 de abril de 2019.
- Estado de afiliación al IESS.
- Recetas médicas del hospital general Babahoyo con fecha 08 de marzo de 2019.
- Recetas médicas del hospital general Babahoyo con fecha 15 de marzo de 2019.
- Recetas médicas del hospital general Babahoyo con fecha 28 de marzo de 2019.
- Recetas médicas del hospital general Babahoyo con fecha 21 de junio de 2019.
- Exámenes del Centro de Atención y Formación en Salud Integral “Carlos Morales” con fecha 15 de marzo de 2019.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Aprobar la solicitud de tercera matrícula del Sr. GUDIÑO MONAR BYRON DANIEL**”

CD-FADCOM-081-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA NEGADA DEL ESTUDIANTE JAIME IBARRA GARY RODOLFO, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, del señor **JAIME IBARRA GARY RODOLFO** con matrícula No. 201415141 estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que el estudiante **JAIME IBARRA GARY RODOLFO**, presenta el 18 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por tratamiento por gastritis crónica. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Receta médica del Centro de Salud N°3, con fecha 18 de julio de 2019.
- Resultados de exámenes del Centro de Salud N°3, con fecha 18 de julio

de 2019.

- Certificado médico emitido por el Dr. Carlos García, con fecha 17 de septiembre de 2019.
- Reporte de calificaciones.
- Malla curricular.

Debido a que la documentación presentada, no permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Negar la solicitud de tercera matrícula del Sr. JAIME IBARRA GARY RODOLFO**”

CD-FADCOM-082-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA APROBADA DE LA ESTUDIANTE JURADO HOLGUIN ROMINA VALERIA, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **JURADO HOLGUIN ROMINA VALERIA** con matrícula No. 201813086 estudiante de la Licenciatura en Producción Para Medios de Comunicación, considerando:

Que la estudiante **JURADO HOLGUIN ROMINA VALERIA**, presenta el 18 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos de enfermedad catastrófica que presenta su padre, quien tuvo que realizarse un trasplante de riñón. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Informe de consejería emitido por la docente Eva Lodeiro.
- Ficha de consejería académica.
- Certificado general de calificaciones.
- Certificado de matrícula.
- Certificado de ser estudiante regular.
- Malla curricular.
- Informe médico con fecha 30 de agosto de 2019 emitido por la Dra. Noralma Mosquera.
- Certificado de asistencia con fecha 30 de agosto de 2019 emitido por el Hospital Luis Vernaza.
- Solicitud de actualización de la autorización para el tratamiento integral del paciente.
- Formulario de referencia, derivación, contra referencia y referencia inversa del IESS.
- Cédula y papeleta de votación.
- Certificado de ingreso a la lista de espera única nacional (INDOT).
- Certificado médico con fecha 07 de agosto emitido por el Dr. Francisco Díaz.
- Certificado de discapacidad.
- Carné de discapacidad.
- Informe médico con fecha 30 de agosto emitido por la Dra. Noralma Mosquera.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la

estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Aprobar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. JURADO HOLGUIN ROMINA VALERIA**”

CD-FADCOM-083-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA NEGADA DE LA ESTUDIANTE LIGUA DEL VALLE IVIS YARITZA, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **LIGUA DEL VALLE IVIS YARITZA** con matrícula No. 201714060 estudiante de la Licenciatura en Producción Para Medios de Comunicación, considerando:

Que la estudiante **LIGUA DEL VALLE IVIS YARITZA**, presenta el 18 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos de enfermedad de la madre quien presenta dolor en la columna dorsal acompañado de limitación funcional. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Formulario de referencia, derivación, contra referencia y referencia inversa del centro médico Semedic.
- Malla curricular,
- Reporte de calificaciones.
- Ficha de consejería académica.

Debido a que la documentación presentada, **no** permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Negar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. LIGUA DEL VALLE IVIS YARITZA**”

CD-FADCOM-084-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA NEGADA DEL ESTUDIANTE LÓPEZ VINUEZA CARLOS FERNANDO, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, del señor **LÓPEZ VINUEZA CARLOS FERNANDO** con matrícula No. 201510185 estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que el estudiante **LÓPEZ VINUEZA CARLOS FERNANDO**, presenta el 17 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos de salud de su abuela que fue operada de la vesícula. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de calificaciones de materias tomadas por término.
- Certificado general de calificaciones de materias aprobadas.
- Malla curricular.
- Historia académica.
- Horario académico.
- Cédulas de identidad.
- Recetas médicas.

Debido a que la documentación presentada, **no** permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Negar la solicitud de tercera matrícula del Sr. LÓPEZ VINUEZA CARLOS FERNANDO**”

CD-FADCOM-085-2019.- SOLICITUD DE ANULACIÓN DE SEMESTRE NEGADA DE LA ESTUDIANTE MORA VITE SHIRLEY MELANY, DE ACUERDO AL ART. 36 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO.

Con relación a la solicitud de anulación del Semestre 2019-I, de la señorita **MORA VITE SHIRLEY MELANY** con matrícula No. 201812120 estudiante de la Licenciatura en Producción Para Medios de Comunicación, considerando:

Que la estudiante **MORA VITE SHIRLEY MELANY**, presenta el 20 de septiembre de 2019 solicitud de anulación del Semestre 2019-I, alegando que reprobó por dar prioridad a la recuperación de la operación por fractura de humero proximal de su madre, su cuidado y de ocuparse de algunas actividades de la misma. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Información de la carrera.
- Créditos por carrera.
- Historia académica.
- Informe de consejería emitido por el docente Jorge Tobar.
- Certificado médico del Hospital Clínica San Francisco con fecha 20 de mayo 2019.
- Record operativo.
- Comprobantes de transacciones.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que **no** existe una causa que impidió al estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Negar la solicitud de anulación del Semestre 2019-I de la Srta. MORA VITE SHIRLEY MELANY**”

CD-FADCOM-086-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA APROBADA DE LA ESTUDIANTE ROMERO CARRIÓN HELEN NICOLE, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **ROMERO CARRIÓN HELEN NICOLE** con matrícula No. 201708054 estudiante de la Licenciatura en Producción Para Medios de Comunicación, considerando:

Que la estudiante **ROMERO CARRIÓN HELEN NICOLE**, presenta en septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos de enfermedad de la madre quien presenta problemas de diabetes e

hipertensión. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Informe de resultados de VERIS, con fecha 21 de agosto 2019.
- Historia clínica de VERIS, con fecha 26 de febrero de 2019.
- Informe de examen del Centro de diagnóstico ocular, con fecha 22 de agosto de 2019.
- Ficha de consejería académica.
- Malla curricular.
- Reporte de calificaciones.
- Historial académico.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: **“Aprobar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. ROMERO CARRIÓN HELEN NICOLE”**

CD-FADCOM-087-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA APROBADA DE LA ESTUDIANTE SALINAS IGUASNIA KAREN MILENA, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **SALINAS IGUASNIA KAREN MILENA** con matrícula No. 201813805 estudiante de la Licenciatura en Producción Para Medios de Comunicación, considerando:

Que la estudiante **SALINAS IGUASNIA KAREN MILENA**, presenta el 20 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos de calamidad doméstica, la madre padece una enfermedad auto inmune llamada “Enfermedad de Addison”. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Detalle de consumos del Hospital clínica San Francisco (Hospitalización).
- Facturas del Dr. Angel Salazar (Diagnóstico y receta médica).
- Informe del consejero académico, docente Lisette González.
- Avance de la malla curricular.
- Historial académico de todas las materias tomadas en ESPOL.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: **“Aprobar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. SALINAS IGUASNIA KAREN MILENA”**

CD-FADCOM-088-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA APROBADA DE LA ESTUDIANTE STIVENSON LEÓN INGRID PATRICIA, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **STIVENSON LEÓN INGRID PATRICIA** con matrícula No. 201700069 estudiante de la Licenciatura en Diseño Gráfico, considerando:

Que la estudiante **STIVENSON LEÓN INGRID PATRICIA**, presenta el 18 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por Episodio depresivo moderado. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Informe psicológico confidencial emitido por la psicóloga Diana Narváez de UBEP ESPOL.
- Malla curricular.
- Historia académica.
- Horario académico.
- Ficha de consejería académica.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Aprobar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. STIVENSON LEÓN INGRID PATRICIA**”

CD-FADCOM-089-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA APROBADA DE LA ESTUDIANTE SUÁREZ APOLINARIO MARIA ELENA, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **SUÁREZ APOLINARIO MARIA ELENA** con matrícula No. 201251991 estudiante de la Licenciatura en Producción Para Medios de Comunicación, considerando:

Que la estudiante **SUÁREZ APOLINARIO MARIA ELENA**, presenta el 12 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos de salud presentando el diagnóstico de Hepatitis A, con descanso médico por 21 días (desde el 23 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2018). A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Informe del consejero académico, docente Jorge Tobar.
- Certificado médico emitido por el Dr. Freddy Castellanos, emitido el 23 de agosto de 2018.
- Avance de la malla curricular.
- Reporte de calificaciones.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Aprobar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. SUÁREZ APOLINARIO MARIA ELENA**”

CD-FADCOM-090-2019.- SOLICITUD DE TERCERA MATRÍCULA APROBADA DE LA ESTUDIANTE TINITANA JIMÉNEZ LUCIA JANETH, DE ACUERDO AL ART. 71 DEL ESTATUTO ESPOL.

Con relación a la solicitud de tercera matrícula, de la señorita **TINITANA JIMÉNEZ LUCIA JANETH** con matrícula No. 201713674 estudiante de la Licenciatura en Producción Para Medios de Comunicación, considerando:

Que la estudiante **SUÁREZ APOLINARIO MARIA ELENA**, presenta el 19 de septiembre del 2019 solicitud de tercera matrícula, alegando que reprobó por motivos de salud de su padre por una tumoración detectada. A efectos de probar la verdad de la causal que alega adjunta los siguientes documentos:

- Examen de la Unidad Gineco-Obstetrica, con fecha 18 de septiembre de 2018.
- Ecografías de la Unidad Oncológica Península de Santa Elena, con fecha 12 de agosto 2019.
- Triaje para programación de cirugías de las diferentes especialidades IESS.
- Ficha de consejería académica.
- Avance de la malla curricular.
- Reporte de calificaciones.
- Historia académica.

Debido a que la documentación presentada, permite a este Consejo Directivo llegar a la convicción o determinación que existe una causa que impidió a la estudiante continuar con sus estudios durante este período académico.

Resuelve: “**Aprobar la solicitud de tercera matrícula de la Srta. TINITANA JIMÉNEZ LUCIA JANETH**”

CD-FADCOM-091-2019.- CREACIÓN DE NUEVO CONTENIDO PARA LA MATERIA ARTE Y SOCIEDAD DICTADA EN EL PREPOLITÉCNICO.

Considerando la presentación realizada por la docente Danica Usocovich, el Consejo Directivo aprueba el nuevo contenido propuesto para la materia Arte y Sociedad dictado en el curso de nivelación del prepolitécnico.